



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1230/017.-

VISTO:

El artículo 73 de la Ordenanza Nº 1150/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario reglamentar el artículo mencionado en el visto ya que en el mismo no se hace referencia al cobro de entrada a los eventos referidos;

Que, este Concejo Deliberante considera que las actividades culturales que se desarrollen en el marco del artículo en cuestión, deben ser gratuitas, sin fines de lucro y abiertas a todo público;

Que, se hace necesario incorporar a la Ordenanza Tarifaria actual el artículo 73 bis, que quedara redactado de la siguiente forma: cuando el uso del Salón Municipal sea destinado exclusivamente para actividades como teatro, cine, conferencias, capacitaciones, actividades culturales, productivas y actos institucionales, organizadas por la Municipalidad de Aluminé y/u Organizaciones Civiles e Instituciones Intermedias las mismas deberán ser gratuitas;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de Noviembre del Año 2017, y tratado sobre tablas, **Resuelve** reglamentar el artículo 73 de la Ordenanza tarifaria actual, incorporando el artículo 73 bis;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: INCORPORAR, en la Ordenanza Tarifaria 2017 el Artículo 73 bis, que quedara redactado de la siguiente forma: cuando el uso del Salón Municipal sea destinado exclusivamente para actividades como teatro, cine, conferencias, capacitaciones, actividades culturales, productivas y actos institucionales, organizadas por la Municipalidad de Aluminé y/u Organizaciones Civiles e Instituciones Intermedias las mismas deberán ser gratuitas.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2017/017.-